

Nro. 038 -GG-EPMMOP-2020 Arq. Rafael Antonio Carrasco Quintero GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS

CONSIDERANDO:

- Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, establece "... Las compras públicas cumplirán criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas...";
- Que, "las contrataciones de bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría, que realicen las empresas públicas, se sujetarán a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás disposiciones administrativas aplicables", conforme lo dispuesto en el Art. 34 numeral 2 de la Ley Orgánica de empresas Públicas;
- Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública- LOSNCP-, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 395 de 4 de agosto de 2008, su Reglamento General publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588 de 12 de mayo de 2009, Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, contenidas en la Codificación y Actualización, emitida con Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072 publicada en el Registro Oficial Edición Especial No. 245 de 29 de enero de 2018, y sus posteriores reformas, establecen y regulan los procedimientos de contratación pública que realizan las entidades del sector público;
- Que, la Ley Orgánica Sistema Nacional Contratación Pública en su artículo 22, sobre el Plan Anual de Contrataciones, dispone que: " Las entidades contratantes para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. (...) De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso (...)";
- Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su Art. 25 dispone que: "(...) El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gov.ec ...";



033

- Que, mediante Resolución No. 001-GG-EPMMOP-2020 de 13 de enero de 2020, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones-PAC, de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, para el ejercicio económico 2020;
- Que, el Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, en sesión de 12 de junio de 2020, designa al Arq. Rafael Antonio Carrasco Quintero, como Gerente General de la EPMMOP, conforme consta de la Acción de Personal No. 0019-LDYR;
- Que, el Ing. Paulo Fabian Salazar, Gerente de Estudios y Fiscalización, mediante Memorando Nro. 1032-EPMMOP-GEF-2020-M, remite al Gerente General la "Reforma del Plan Anual de Contratación Pública", en el cual en su parte pertinente menciona: "En atención a las Directrices emitidas por la Institución y a fin de cumplir con los lineamientos formulados por la Gerencia de Planificación, debo indicar que la Gerencia de Estudios y Fiscalización requiere reformar el Plan Anual de Contratación Pública 2020"; la misma que cuenta con la siguiente sumilla inserta: "Proceder con la reforma solicita por GEF, previo cumplimiento de requisitos de ley"
- Que, el Ing. Paulo Fabian Salazar, Gerente de Estudios y Fiscalización, mediante Memorando Nro. 1053-EPMMOP-GEF-2020-M, remite al Gerente General el "Alcance a la Reforma del Plan Anual de Contratación Pública –GEF", en el cual en su parte pertinente menciona: "Mediante memorando 1032-EPMMOP-GEF-2020-M de 11 de agosto 2020 se solicitó la reforma al Plan Anual de Contratación Pública de la Gerencia de Estudios y Fiscalización con la inclusión de un estudio de consultoría conforme se detalla en cuadro de líneas inferiores. No obstante, y, toda vez que se ha actualizado el alcance y profundidad de los servicios, me permito poner en su conocimiento la necesidad de actualizar el presupuesto referencial en el marco de la reforma solicitada"; la misma que cuenta con la siguiente sumilla inserta: "Proceder conforme pedido realizado por la GEF a realizar la reforma de PAC correspondiente"
- Que, el Ing. Holger Vicente Prieto Suarez, Gerente Administrativo Financiera mediante Memorando Nro. 1387-EPMMOP-GAF-2020-M; solicita se sirva autorizar la modificación del Plan Anual de Contrataciones en los siguientes procesos: SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA DE TERMINALES TERRESTRES E INTERPARROQUIALES Y PARQUEADEROS, SERVICIOS DE TRANSPORTES DE PERSONAL Y PROVISIÓN DE AMONIO CUATERNARIO; la misma que cuenta con la siguiente sumilla inserta por parte de la Gerencia General: "Proceder a la reforma de PAC conforme pedido de GAF previo cumplimiento de requisitos de ley"



En ejercicio de las atribuciones, que le confiere el artículo 25 del segundo inciso del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

RESUELVE

- **Art. 1.-** Aprobar la Reforma al Plan Anual de Contratación de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020, de acuerdo con el siguiente detalle:
 - Se incluye el siguiente proceso:

CATEGORÍA DE GASTO	TIPO DE RÉGIMEN	PROCEDIMIENTO SUGERIDO PAC INICIAL	REFORMA: DETALLE / DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN	REFORMA- CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	INCREMENTO	VALOR FINAL REFORMA
CONSULTORIA	COMÚN	LISTA CORTA	ESTUDIOS DE PREFACTIBILIDAD, FACTIBILIDAD Y DISEÑO DEFINITIVO DEL PROYECTO INTEGRADOR VIAL PARQUE BICENTENARIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.	1	UNIDAD		\$ 526,068.43	\$ 526,068.43

Se modifica y reprograman los siguientes procesos:

PROCEDIMIENTO SUGERIDO PAC INICIAL	REFORMA - PROCEDIMIENTO SUGERIDO	DETALLE / DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN	VALOR SIN IVA	DISMINUCION	VALOR FINAL REFORMA	PRIMER CUATRIM ESTRE	SEGUNDO CUATRIM ESTRE	REFORMA - TERCER CUATRIMESTRE
SUBASTA INVERSA ELECTRONICA		TRANSPORTES DE PERSONAL	\$ 834,000.00		\$ 834,000.00		S	s
SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	CATALOGO ELECTRONICO	SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA DE TERMINALES TERRESTRES e INTERPARROQUIALES Y PARQUEADEROS	\$ 1,200,000.00	\$ 691,482.00	\$ 508,518.00		S	s
CATALOGO ELECTRONICO		PROVISIÓN DE AMONIO CUATERNARIO	\$ 841.60		\$ 841.60		S	s
LISTA CORTA		ESTUDIOS DE PREFACTIBILIDAD, FACTIBILIDAD Y DISEÑO DEFINITIVO PARA LA SOLUCION VIAL, PEATONAL Y PARADAS DE TRANSPORTE PUBLICO EN EL REDONDEL DE LA AV. SIMON BOLLIVAR Y AV. DE LAS PALMERAS, EN LA PARROQUIA, JIPIJAPA, REDONDEL DE ZAMBIZA	\$ 125,857.70		\$ 125,857.70	s		ş
SUBASTA INVERSA ELECTRONICA		MANTENIMIENTO Y CALIBRACION DE EQUIPOS DEL LABORATORIO DE SUELOS Y MATERIALES	\$ 50,000.00		\$ 50,000.00		S	S
LISTA CORTA		ESTUDIOS DE PREFACTIBILIDAD, FACTIBILIDAD Y DISEÑO DEFINITIVO PARA LA SOLUCIÓN VIAL, PEATONAL Y PARADAS DE ITRANSPORTE PUBLICO EN LA AV. SIMON BOLÍVAR, SECTOR TRIANGULO DE PIEDRA – UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DEL ECUADOR	\$ 157,336.18	\$	\$ 157,336.18	s		s
LISTA CORTA		ESTUDIO DEL COMPORTAMIENTO ESTRUCTURA- SUELO EN LA ETAPA DE OPERACIÓN DEL TÚNEL OSWALDO GUAYASAMIN, SEGUIMIENTO DEFORMACIONAL DE SUS SECCIONES Y PLANTEAMIENTO DE LAS POSIBLES SOLUCIONES DE REFORZAMIENTO	\$ 316,513.78		\$ 316,513.78		S	S
SUBASTA INVERSA ELECTRONICA		ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LEVANTAMIENTOS TOPOGRÁFICOS.	\$ 36,853.45		\$ 36,853.45		S	8
CONTRATACIÓN DIRECTA		SERVICIOS DE ENSAYOS PARA LABORATORIO DE SUELOS Y MATERIALES	\$ 49,985.00		\$ 49,985.00		S	S
LISTA CORTA		EVALUACIÓN ESTRUCTURAL Y FUNCIONAL DEL PAVIMENTO DE LA VÍA DE INTEGRACIÓN DE LOS VALLES "RUTA VIVA" FASE I Y FASE II	\$ 230,754.92		\$ 230,754.92		S	S
LISTA CORTA		"ESTUDIOS DE PREFACTIBILIDAD, FACTIBILIDAD Y DISEÑO DEFINITIVO PARA LA SOLUCIÓN VIAL, PEATONAL Y PARADAS DE TRANSPORTE PÚBLICO EN LA AV. PANAMERICANA NORTE Y AV. CAPITÁN GIOVANNI CALLES"	\$ 102,138.50		\$ 102,138.50		S	S
SUBASTA INVERSA ELECTRONICA		ADQUISICION DE EMULSION ASFALTICA DE CURADO LENTO PARA TRABAJOS DE MANTENIMIENTO VIAL EN TODO EL DMQ	\$ 355,000.00		\$ 355,000.00		s	s
SUBASTA INVERSA ELECTRONICA		ADQUISICION DE EMULSION ASFALTICA DE CURADO RAPIDO PARA TRABAJOS DE MANTENIMIENTO VIAL EN TODO EL DMQ	\$ 145,000.00		\$ 145,000.00		S	s
SUBASTA INVERSA ELECTRONICA		ADQUISICION DE MEZCLA BITUMINOSA PARA EL PLAN DE REPAVIMENTACION VIAL QUE REALIZA LA EPMMOP POR ADMINISTRACION DIRECTA EN EL DMQ	\$ 500,000.00		\$ 500,000.00		S	s

- **Art. 2.-** Establecer que los compromisos antes determinados, serán financiados con el Presupuesto Institucional.
- **Art. 3.-** Disponer a la Gerencia de Planificación, publique la presente Resolución que reforma el PAC Inicial 2020, a través del portal www.compraspublicas.gob.ec, para su ejecución.



Art. 4.- Las Gerencias y Direcciones de la EPMMOP, en el marco de sus atribuciones, serán las responsables de la aplicación y cumplimiento de la presente Resolución, que entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción.

Dada en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a los 04 días del mes de septiembre de 2020.

Arq. Rafael Antonio Carrasco Quintero
GERENTE GENERAL DE LA EPMMOP